

5/3
Olga Londoño Aguirre
Abogada



91

Señor:

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI- ORIGEN: 21 CM
E. S. D.

010113 MAR 6 2020
OR-JCMES-PH 1:49

[Handwritten signature]

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD
DEMANDADO : ALEJANDRINA ANGULO
RADICACIÓN : 2017-791

OLGA LONDOÑO AGUIRRE, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 66.916.608 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No140.911 reconocida por el Concejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada de la parte demandante, me dirijo a usted su señoría respetuosamente con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el despacho mediante el auto de sustanciación 1022 de fecha 3 de marzo de 2020, notificado por estados del 5 de marzo de 2020, en el sentido de aportar la liquidación actualizada del presente crédito, con el fin de que una vez aprobada y en firme la misma, se sirva ordenar el pago a favor de la parte demandante **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD** de los valores que cubra la presente liquidación de crédito y liquidación de costas procesales y posterior al pago **SE DÉ POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

LIQUIDACIÓN MODIFICADA Y APROBADA POR EL DESPACHO CON CORTE AL 28 DE ENERO DE 2019:

CAPITAL: \$ 256.269
INTERESES: \$ 15.955
TOTAL: \$ 272.255

COSTAS: \$ 125.000

INTERESES DESDE EL 29 DE ENERO DE 2019 AL 29 DE FEBRERO DE 2020:

Capital:						\$ 256.269,00
Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1872	ene-19	2	19,16%	2,40%	\$ 204,59	\$ 409,18
111	feb-19	28	19,70%	2,46%	\$ 210,35	\$ 5.889,92
263	mar-19	31	19,37%	2,42%	\$ 206,83	\$ 6.411,74
389	abr-19	30	19,32%	2,42%	\$ 206,30	\$ 6.188,90
574	may-19	15	19,34%	2,42%	\$ 206,51	\$ 3.097,65
697	jun-19	30	19,30%	2,41%	\$ 206,08	\$ 6.182,49
829	jul-19	31	19,28%	2,41%	\$ 205,87	\$ 6.381,95
1018	ago-19	31	19,32%	2,42%	\$ 206,30	\$ 6.395,19
1145	sep-19	30	19,32%	2,42%	\$ 206,30	\$ 6.188,90
1293	oct-19	31	19,10%	2,39%	\$ 203,95	\$ 6.322,37

Olga Londoño Aguirre
Abogada



92

1474	nov-19	30	19,03%	2,38%	\$ 203,20	\$ 6.096,00
1603	dic-19	31	18,91%	2,36%	\$ 201,92	\$ 6.259,48
Total Intereses Moratorios 2019						\$ 65.823,76
Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1768	ene-20	31	18,77%	2,35%	\$ 200,42	\$ 6.213,14
0094	feb-20	12	19,06%	2,38%	\$ 203,52	\$ 2.442,24
Total Intereses Moratorios 2020						\$ 8.655,38

TOTAL: \$ 74.479.14

TOTAL INTERESES AL 29 DE FEBRERO DE 2020: \$ 90.434.14

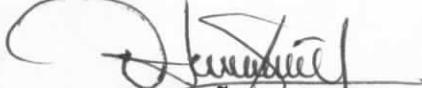
TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CON CORTE AL 29 DE FEBRERO DE 2020: \$ 346.703.14

MAS COSTAS : \$ 120.000

GRAN TOTAL: \$ 466.703.14

Del señor juez.

Atentamente


OLGA LONDOÑO AGUIRRE
C.C. 66.916.608 DE CALI
T.P. 140.911 C. S. J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

133

SIGCMA

LA OFICINA DE APOYO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el artículo 446 y en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA. 04 de Junio de 2020. En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No. 035.**

El Secretario,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del Código General del Proceso, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA2011532, PCSJA20-11546, PSCJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura; sin embargo, éste último, establece algunas Excepciones a la suspensión de términos en materia civil, a partir del 25 de mayo inclusive. En este sentido y dando aplicación al principio de publicidad, esta oficina de apoyo publicará los traslados de la liquidación del crédito con sus respectivos anexos en la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, 01 de junio de 2020.-

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

21